



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Agosto diecisiete (17) de dos mil
veintidós (2022). Radicación. 02018/344

Por el término de diez (10) días se da traslado a las partes que intervienen en este proceso, de las cuentas rendidas por el secuestre, para que manifiesten lo que estimen conducente.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ca220d7b60ae5ea3b18a2ae3d487a31c7c86a4d48bf84a3c843e0e862768a**

Documento generado en 17/08/2022 11:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>